



**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA" o la "Sociedad")**, de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada de fecha 19 de diciembre de 2025, con número de registro en la CNMV 3046 (la "**IP de Ejecución del Primer Tramo**"), el Consejo de Administración de BBVA, en su reunión celebrada el 20 de marzo de 2026, ha acordado, en el ámbito del Programa Marco<sup>1</sup>, llevar a cabo un segundo programa de recompra de acciones propias, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (conjuntamente, los "**Reglamentos**") con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el "**Segundo Tramo**") y con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Finalidad:</b>                    | Recomprar acciones ordinarias de BBVA para su amortización mediante la reducción del capital social de la Sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Importe monetario máximo:</b>     | El importe monetario máximo será de 1.000 millones de euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número máximo de acciones:</b>    | El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 482.353.131.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Inicio de la ejecución:</b>       | La ejecución dará comienzo el 23 de marzo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Finalización de la ejecución:</b> | <p>El Segundo Tramo finalizará, como tarde, el 8 de diciembre de 2026 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.</p> <p>No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente el Segundo Tramo si concurriera alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.</p> |
| <b>Centros de negociación:</b>       | Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el " <b>Mercado Continuo</b> ") y en las plataformas de negociación Cboe Europe, Turquoise Europe y Aquis Exchange (cada uno, junto con el Mercado Continuo, un " <b>Centro de Negociación</b> ") y, conjuntamente, los " <b>Centros de Negociación</b> ").                                      |

---

<sup>1</sup> El término Programa Marco tendrá el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Primer Tramo.



**Gestor del Segundo Tramo:**

La ejecución del Segundo Tramo se llevará a cabo de manera externa a través de Citigroup Global Markets Europe AG (el “**Gestor**”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

**Condiciones del Segundo Tramo:**

El Segundo Tramo se ejecutará en las condiciones siguientes:

- (i) Mediante la compra en cada Día de Mercado (i.e., en cada día en el que el Mercado Continuo esté efectivamente operativo para la negociación de las acciones de BBVA y que no sea un Día Discontinuado, tal y como se define más adelante) del siguiente número de acciones en cada uno de los Centros de Negociación (en cada caso, el “**Número Objetivo de Acciones Diario**”), sin que quepa compensación entre ellos:
  - (a) 2.100.000 acciones de BBVA en el Mercado Continuo;
  - (b) 635.150 acciones de BBVA en Cboe Europe;
  - (c) 84.340 acciones de BBVA en Turquoise Europe; y
  - (d) 180.510 acciones de BBVA en Aquis Exchange.

salvo causas de fuerza mayor o si el Gestor no puede llegar a comprar el Número Objetivo de Acciones Diario por limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052; lo cual, en su caso, será debidamente comunicado en las comunicaciones periódicas que se realicen de acuerdo con los Reglamentos, señalando el motivo por el cual no se han adquirido el Número Objetivo de Acciones Diario previsto en cada caso.

A estos efectos, por “**Día Discontinuado**” se entiende cualquier sesión bursátil de los Centros de Negociación en la que se produzca una disrupción significativa del mercado o de la cotización de las acciones de BBVA (incluyendo si su precio de cotización se sitúa por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión) o si el volumen de contratación de la acción de BBVA (excluyendo bloques, *dark pools* y las subastas de apertura y cierre) es inferior a 2,5 veces el Número Objetivo de Acciones Diario en el correspondiente Centro de Negociación.



- (ii) Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que el Número Objetivo de Acciones Diario en cada Centro de Negociación es inferior al 25% del volumen diario medio de negociación de las acciones de BBVA (excluyendo operaciones de bloques y *dark pools*) en el Centro de Negociación correspondiente en el mes precedente a esta comunicación (por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado (EU) 2016/1052).

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Segundo Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Madrid, 20 de marzo de 2026